GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

**RESOLUCIÓN No. 1270**
**23 AGO 2018**

**Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios**

# La Secretaria General Del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior– ICETEX

**En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018012043 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 22 de agosto de 2018, la Territorial Norte solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo identificado(a) con cédula de ciudadanía No 72.196.959, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse al municipio de Puerto Colombia, Atlántico el 30 de agosto de 2018, con el fin de participar en la feria academica para presentar el portafolio de servicios de la entidad.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión y se desplaza a un municipio que hace parte del área metropolitana de la ciudad sede de trabajo, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, de acuerdo con lo establecido en el articulo 13 de la Resolución 356 del 9 de marzo de 2018.

**Anderson Guerrero Crespo**
Comisión al municipio de Puerto Colombia, Atlántico el 30 de agosto de 2018
Ruta Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Puerto Colombia (Atlántico) - Barranquilla (Atlántico)

| | |
|---|---|
| Sueldo Básico: | $1.047.273 |
| Gastos de Transporte: | $50.000 |
| Total: | $50.000 |

En mérito de lo expuesto.

GOBIERNO DE COLOMBIA  MINEDUCACIÓN  ICETEX

**RESOLUCIÓN No.** 1270

23 AGO 2018

**Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo, para desplazarse al municipio de Puerto Colombia, Atlántico el 30 de agosto de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

**Anderson Guerrero Crespo**
Comisión al municipio de Puerto Colombia, Atlántico el 30 de agosto de 2018
Ruta Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Puerto Colombia (Atlántico) - Barranquilla (Atlántico)

| | |
|---|---|
| Sueldo Básico: | $1.047.273 |
| Gastos de Transporte: | $50.000 |
| Total: | $50.000 |

**ARTICULO 3º.** Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

**ARTICULO 4º**. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

**ARTICULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 AGO 2018

**LA SECRETARIA GENERAL**

**MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO**

Proyecto Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano
Revisó Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano